

## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

-----  
Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, de fecha 22 de mayo de 2018, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante.

La Asociación Pro Deficientes Psíquicos de Alicante (en adelante APSA) desarrolla una labor de atención total a las diversas necesidades de sus asociados en orden a la realización de los objetivos que le son propios, de desarrollo integral de dicho colectivo en todos los órdenes de su existencia, incluida la inserción laboral.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de un programa de Formación e Inserción laboral para discapacitados psíquicos, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales.

El programa consiste en la formación y asesoramiento de una persona discapacitada intelectual en las funciones propias de un puesto de subalterno, realizando las tareas en servicios dependientes de la propia Agencia, por el período de un año.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se compromete a la formación y asesoramiento continuado de la persona discapacitada intelectual.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.,

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social subvencionará la actividad de fomento de empleo, por importe total de siete mil euros (7.000'00 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-481 "Transfer. corriente Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)" del vigente Presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de APSA, con CIF G-03049038.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.



IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



La entidad ha acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la LGS:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Agencia.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Pro-deficientes psíquicos de Alicante, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de siete mil euros (7.000.- €), con cargo a la partida 41-241-481 "Transfer. corriente Asociación Pro-Deficientes Psiquicos Alicante (APSA)" del vigente Presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de APSA, con CIF G-03049038, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

**Tercero.-** Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, o persona que le sustituya, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a 24 de mayo de 2018.

La Jefa del Departamento Jurídico Administrativo

Fdo.: Natalia Terol Hernández.



